



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ÓSCAR DARIO HURTADO TOVAR
RADICACIÓN : 2016-00203

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

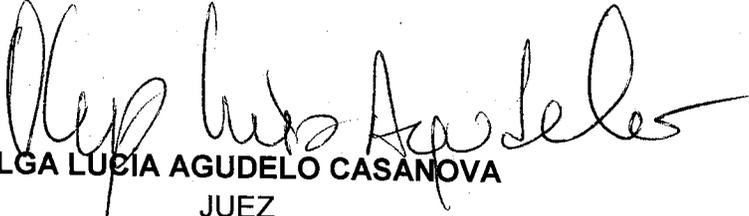
Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud vista folio 117 y como quiera que dentro del presente proceso ya se profirió sentencia aprobando la partición, se ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de los bienes identificados con matrícula inmobiliarias número 230-51505 y 230-1147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento de los oficios.

En cuanto a la entrega de dineros solicitada, por secretaría realícese la entrega de dineros depositados en títulos judiciales que se encuentran por cuenta del presente proceso, correspondiente a los cánones de arrendamiento de los bienes inmuebles de la sucesión, téngase en cuenta, que por auto de la fecha, se tomó nota del embargo de los dineros que le llegaren a corresponder a las herederas LOLITA ALEJANDRA HURTADO CARDONA y MARÍA CAMILA HURTADO CARDONA.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

		
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>22</u>	del
	<u>04</u> SEP 2019	
		
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ÓSCAR DARIO HURTADO TOVAR
RADICACIÓN : 2016-00203

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el oficio proveniente del Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio, visto a folio 13, se dispone:

TOMAR nota del embargo de los dineros depositados en títulos judiciales que se encuentran por cuenta del presente proceso, correspondiente a los cánones de arrendamiento de uno de los bienes inmuebles de la sucesión, en el porcentaje que le corresponda a las herederas LOLITA ALEJANDRA HURTADO CARDONA y MARÍA CAMILA HURTADO CARDONA.

Comuníquese esta determinación al Juzgado referido.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 72 del
04 SEP 2019


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA